



## EXP. ADMIVO. 47-A

Guadalajara, Jalisco a 05 cinco de diciembre del año 2006 dos mil seis.----

Por recibido el escrito que suscriben los CC. JUAN PELAYO RÚELAS, QUIM. ISAAC FILIBERTO SÁNCHEZ Y MARÍA CRISTINA ENCISO VÁZQUEZ, en su carácter de Secretario General, Secretario de Organización y Secretaría de Actas y Acuerdos respectivamente de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados del el Estado de Jalisco. presentado en la Oficialía de Partes de este Tribual el día 06 seis de noviembre del año 2006 dos mil seis.------

Escrito referido, al cual acompañan copia del mismo y la siguiente documentación: a) original de la convocatoria de fecha 29 veintinueve de septiembre del año 2006 dos mil seis; b) Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 14 catorce de octubre del año 2006 dos mil seis en original, en una foja útil por uno solo de sus lados; c) Lista de asistencia en original, consistente en 02 dos foras útiles por un solo de sus lados, de la que se desprende el nombre con firma de 20 veinte personas; d) 1 una foia por uno solo de sus lados en original, de fecha de recibido del 06 seis de octubre del año 2006 dos mil seis, de la que se advierte la solicitud de registro de la planilla encabezada por Silvia García Cuevas; acompañando además copias fotostáticas simples de la documentación anteriormente descrita.------

VISTO el contenido del escrito aludido y analizada que fue el Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 14 catorce de octubre del año 2006 dos mil seis, en primer término se hace la aclaración que no pasa desadvertido por este Tribunal que del Acta en mención, se desprende el nombre de la organización sindical de SINDICATO DE SERVIDORES PÚBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO DE TUXCACUESCO, siendo diverso al señalado en la toma de nota del registro del mismo, otorgado por este Tribunal, el cual se desprende el nombre de "SINDICATO **SERVIDORES PÚBLICOS** DEL **AYUNTAMIENTO** CONSTITUCIONAL DE TUXCACUESCO, JALISCO", pero dado que analizada la documentación de referencia, se advierte que se trata del mismo sindicato; por lo que una vez dicho esto y en relación con el Acta de Asamblea General Ordinaria de mérito, en la que entre otros puntos se pasó lista de asistencia, se acordó el cambio de Comité Directivo, aprobado por unanimidad; por lo que una vez analizado el cambio de Comité, se admite con excepción de los CC. CONSUELO NÚÑEZ MONTES DE OCA, CARLOS CASTILLO FLORES, J. JESÚS HERNÁNDEZ AGUILAR, RAÚL CERVANTES CANALES y CARLOS FELIPE PRECIADO GARCÍA, quienes ostentan el cargo de Secretaria de Actas y Acuerdos, Secretario de Acción Social y Cultural, Secretario de

## ACTUACIONES

Deportes y Vocales respectivamente; en virtud que a la fecha no existe constancia por parte del Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Tuxcacuesco, Jalisco, si los mismos juntos con otras personas son de base y en activo de dicho municipio, tal y como se ordenó mediante acuerdo dictado por este Tribunal de fecha 18 dieciocho de julio del año 2006 dos mil seis, aunado a que fueron admitidos por la organización sindica de mérito, mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 10 diez de junio del año 2006 dos mil seis, pro lo que de conformidad a lo establecido por el artículo 33 de los Estatutos que rigen la vida interna del sindicato en mención, se requiere tener una antigüedad mínima de dos años de derechos sindicales anterior a la fecha de la Asamblea de elección; artículo que a la letra dice:

"Para ser miembro del Comité Directivo se requiere:

- a) Tener 18 años cumplidos.
- b) Estar en pleno ejercicio de sus derechos sindicales, además de saber leer y escribir.
- c) Tener una antigüedad mínima de dos años de derechos sindicales anterior a la fecha de la Asamblea de Elección.

NOMBRE	PUESTO
SILVIA GARCÍA CUEVAS	SRIA. GENERAL
ALEJANDRO FIGUEROA VIZCAINO	SRIO. DE ORGANIZACIÓN
CATARINO PÉREZ ANAYA	SRIO. DE FINANZAS
MARÍA GUADALUPE ALMARAZ NAVA	SRIA. DE LA MUJER
J. GUADALUPE PÉREZ GONZÁLEZ	VOCAL

Comité Directivo que regirá del 14 CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO 2006 DOS MIL SEIS AL 13 TRECE DE OCTUBRE DEL AÑO 2009 DOS MIL NUEVE; por lo que se ordena agregar el ocurso de referencia a los autos del expediente administrativo 47-A para que surta los efectos legales a que haya lugar, en los términos del artículo 80 fracción II y 86 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, y en base al numeral 26 de los Estatutos que rige la vida interna del sindicato en mención y se toma nota del nuevo Comité Directivo del Sindicato de Servidores Públicos del Ayuntamiento Constitucional de Tuxcacuesco, Jalisco, así como de los demás acuerdos tomados en la Asamblea de referencia.-------

SE PREVIENE al Sindicato a través de la Federación promovente para que en lo sucesivo deberá de comunicar a este Tribunal dentro de los diez días siguientes a cada elección, los cambios que ocurran dentro de su Directiva o en su Comité Ejecutivo, las altas y bajas de sus miembros y las modificaciones que sufran los estatutos, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 80 fracción II de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.-----





## NOTIFIQUESE PERSONALMENTE AL SINDICATO A TRAVÉS DE LA FEDERACIÓN PROMOVENTE.----

Así lo resolvió el Pleno del H. Tribunal de Arbitraje y Escalafón en el Estado de Jalisco, por Unanimidad, que actúa ante la presencia de su Secretario General, que autoriza y da fe.---

REPS/asc





